



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000001

-I-

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ESTAR C. A.**

CUANTIA: US \$206.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de noviembre del dos mil cuatro ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, de profesión ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESTAR C. A., según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTAR C. A, sobre cuyo objeto y resultado esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTAR C. A.**, y demás declaraciones y convenciones, que se determine al tenor de las siguientes cláusula y estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

escritura el señor ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal de la Compañía ESTAR C. A., conforme lo acredita con su nombramiento, que lo acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil cuatro.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía ESTAR C. A., con un capital social de un millón de sucres.-----

b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, rectificadas y aclaradas por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, el once de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscritas en el Registro Mercantil el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres se aumentó el Capital Social de la Compañía ESTAR C. A., a ocho millones de sucres.-----

c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Pyero Aycart Vincenzini, el diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se aumentó el Capital Social de la Compañía ESTAR C. A., a diez millones de sucres.-----

d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de junio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintiséis de septiembre del dos mil uno se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento del Capital Social de la Compañía ESTAR C. A., a un mil cuatrocientos dólares de los Estados



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000002

-2-



Unidos de América -----
e)) Por escritura pública otorgada ante el Notario Septimo en el Canton Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis de agosto del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el diecinueve de febrero del dos mil cuatro se realizó el aumento del Capital Social de la Compañía ESTAR C. A., a ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América -----

f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ESTAR C. A., en sesión de Junta General Universal celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, se aceptó la emisión, suscripción y pago de doscientas seis mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una; trasladar el domicilio social de la compañía de la ciudad de Guayaquil a el Cantón Durán, Provincia del Guayas de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Accionistas ya mencionada, por lo que consiguientemente reformar los Artículos Tercero y Sexto de sus estatutos sociales y autorizar expresamente a su Gerente General, para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento de capital, cambio de domicilio y reformas estatutarias aprobadas.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ESTAR C. A., y por lo tanto su Representante legal, declaro: fijado el capital autorizado en la cantidad de SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentado el capital suscrito en doscientos seis mil dólares de Estados Unidos de América; que se traslada el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil,

donde lo tiene actualmente a el Cantón Durán, Provincia del Guayas; y, que se reforma su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad Panameña-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ESTAR C. A., declaro bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado, conforme lo resuelto en la Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil cuatro. Además declaro bajo juramento que mi representada la compañía ESTAR C. A., no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus instituciones.-----

Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Adjunto como documento habilitante copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ESTAR C. A., celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil cuatro; y, el nombramiento del Representante Legal de la compañía ESTAR C. A.- Firmado: LAURO GONZALEZ RODRÍGUEZ, ABOGADO, Registro cuatro mil trescientos setenta y siete.-----

Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento del Representante Legal de la compañía ESTAR C. A. y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-



00000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ESTAR C. A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de noviembre de los mil cuatrocientos ochenta y cinco, a las diez horas en la oficina ubicada en la Ciudadela Kennedy Bloque A, Av. Francisco de Orellana y calle 12 D, Manzana 104, solar #1, se reúnen los señores accionistas de la Compañía ESTAR C. A., contando con la asistencia de los siguientes accionistas señores: Esteban Quirola Figueroa, a nombre y en representación de la compañía TALICUD S. A., en su calidad de Apoderado General, propietaria de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos acciones; Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, propietario de treinta y dos acciones; y, Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de treinta y dos acciones. Todas las acciones son iguales ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DE DÓLAR CADA UNA.

Preside la sesión el Señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General señor Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, inmediatamente el Presidente ordena que el secretario elabore la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de la lista de asistentes elaborada por el secretario, señor Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis acciones de un dólar cada una de ella, por lo tanto los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Accionistas amparado en lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañía, con el objeto de tratar y resolver, los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

1. Conocer sobre el aumento del capital social de la compañía y aumento del capital autorizado de la compañía.
2. Suscripción y pago del aumento de capital de la compañía.
3. Cambio del domicilio social de la compañía.
4. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.
5. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca en la respectiva escritura pública de aumento del capital, cambio del domicilio social y reforma de estatuto social.

El Presidente, somete a consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad; en virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General validamente constituida para

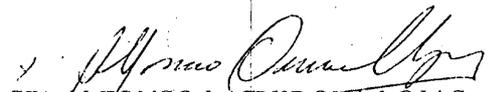
deliberar y resolver sobre los puntos del Orden del Día aprobados, el Presidente declara validamente instalada la sesión e inmediatamente comienzan las deliberaciones sobre el orden del día, al efecto, el Sr. Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, manifiesta que para dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario aumentar el capital social, poniendo a consideración de la Junta aumentarlo en DOSCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal suerte que en lo sucesivo a más del actual capital social íntegramente suscrito y pagado que es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA la compañía pueda girar con un capital social de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y además manifiesta que por las actividades propias de la compañía, es necesario cambiar el Domicilio Social de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a el Cantón Durán, Provincia del Guayas. El Presidente de la Junta dispone que la Junta entre a deliberar sobre estos puntos del orden del día y adopte las resoluciones que fueren de rigor y conveniencia a la compañía. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices del Gerente, luego de las deliberaciones de rigor por unanimidad resuelve aumentar el capital social suscrito de la compañía en DOSCIENTOS SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$206.000,00), dividido en Doscientos Seis Mil (206.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente, arrojará, a la inscripción de este instrumento, un capital social de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$360.536) dividido en trescientos sesenta mil quinientos treinta y seis (360.536) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, fijar el capital autorizado de la compañía en SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$721.072,00). En estas circunstancias toma la palabra el señor Esteban Quirola Lojas, para manifestar que habiéndose adoptado la resolución de aumentar el capital de la compañía, le corresponde a los accionistas ejercer su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, de inmediato cada uno de los accionistas, con excepción del señor Esteban Quirola Figueroa, a nombre y en representación de la compañía TALICUD S.A., renuncian expresamente al derecho preferente que tienen para suscribir las nuevas acciones y así el señor Esteban Quirola Figueroa, a nombre y en representación de la compañía TALICUD S.A., suscribe las DOSCIENTOS SEIS MIL nuevas acciones, manifestando además que su representada esta dispuesta a pagar el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que había suscrito de la siguiente manera: La cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA capitalización de la Utilidad del Ejercicio Económico del año 2.003 y TRÉSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLARES en numerario, que el mencionado accionista entrega en caja la suma señalada. Los concurrentes a la Junta dejan constancia que la accionista la compañía TALICUD S. A. representada por el señor Esteban Quirola Figueroa, ha negociado privadamente su derecho de atribución con los otros dos accionistas de la compañía. La Junta aprueba luego, unánimemente, la suscripción y pago del capital incrementado, la renuncia expresada, la transacción de las Utilidades del Ejercicio Económico del año 2.003 y dispone que se realicen los asientos contables respectivos. La Junta igualmente resuelve trasladar el domicilio social de la compañía de la ciudad de Guayaquil a el cantón Durán. La junta resuelve también por unanimidad reformar el texto de los Artículos Tercero y Sexto de los Estatutos Sociales los mismos que serán del tenor siguiente: ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Accionistas, Sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República. ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en trescientos sesenta mil quinientos treinta y seis acciones iguales, ordinarias, nominativas e indivisible de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 360.536. El capital autorizado de la compañía es de SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta igualmente resuelve autorizar a el Gerente General señor Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, para que a nombre y en representación de la Compañía ESTAR C.A., proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura publica de aumento de capital, cambio de domicilio social y reforma de los estatutos sociales y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se reinstalo la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo cual el Presidente levanta la sesión siendo las doce horas.- f) Sr. Esteban E. Quirola Lojas, Presidente; f) Por la compañía TALICUD S.A. Sr. Esteban Quirola Figueroa, Apoderado; f) Sr. Alfonso Quirola L. Lojas, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es fiel copia de la original la cual reposa en los libros de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-


SR. ALFONSO L. QUIROLA LOJAS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

00000005



de Enero del 2.004



Señor
ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS
Ciudad.-

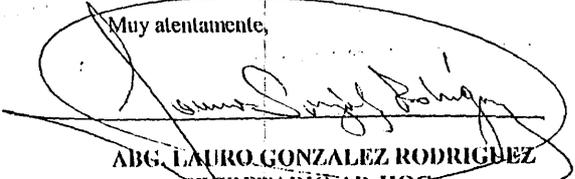
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA ESTAR C. A.**, en Sesión celebrada el día 8 de enero del presente año, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **TRES AÑOS**, debiendo ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

La Escritura en la que constan sus Facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, con fecha 26 de enero de 1981 e Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 21 de abril de 1981.

El señor Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, es de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en la Ciudadela Urdesa, Circunvalación #205.-

Muy atentamente,



ABG. LAURO GONZALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO AD-HOC

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Enero 9 del 2.004.



SR. ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS
C.C. #0700698889

**REGISTRO-MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTAR C.A.**; a favor de **ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS**; de fojas **5.811 a 5.813**, Registro Mercantil número **870**, Repertorio número **1.500**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y dos de Enero del dos mil cuatro.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 87173
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS ESCOBAR
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *n*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *12,32*

Yo **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2833 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el P. O. No. 111 del 12 de Abril del mismo año doy fé. Que la fotocopia que exhibido es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, *Abul 8 del 2004*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Por la COMPAÑIA ESTAR C. A.



Alfonso Leopoldo Quirola Lojas
ALFONSO LEOPOLDO QUIROLA LOJAS

GERENTE GENERAL,

C. I. 0700698889

C.V. 0050-132

R.U.C. 0990533652001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-

Eduardo Falquez Ayala



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

00000007

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de lo correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero, de la Resolución No.04-G-DIC-0007591, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil, al Cantón DURAN, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " ESTAR C.A. " ..-Guayaquil, febrero 1 del 2.005..-



Esp

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Day p, que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "ESTAR C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0007591, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, primerd de Febrero del año dos mil cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





00000008

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.05-G-DIC_0001142, de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la RECTIFICACION de la Resolución No.04-G-DIC-0007591 del 29 de diciembre de 2.004, de tal forma, que cada vez que se lea el artículo tercero, éste debe decir: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción:a) que los Notarios Séptimo y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Durán a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriban la escritura y esta Resolución tomen nota de la inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en lo que se refiere a la compañía " ESTAR C.A."..- Guayaquil, febrero 22 del 2.005.-



AL. EDUARDO FAJARDO AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL.

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
REPERTORIO No: 1146.
FECHA: - 9 MAR. 2005
NOTA: 19-28 ME/05
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO
SIGNIFICA INSCRIPCIÓN *En Cumpl.*



00000009

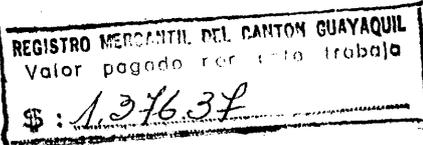
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04-G-DIC-0007591 dictada el 29 de Diciembre del 2.004 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Rectificada mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001142, dictada el 22 de Febrero del 2.005 por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de Guayaquil a Durán, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ESTAR C.A.**, de fojas 1.451 a 1.468, número 107 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.958 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 147421
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

00000010

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 044-DIC-0007591 dictada por el Intendente de Compañías de Cabaquíl, queda inscrita esta escritura pública de Cambio de Domicilio, Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ESTAR C.A.**, con el número 31 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 1146 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2005.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2333 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el D. O. No. 504 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fejes útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva se ha incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Ab. Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000013

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0001142

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 2004, se otorgó ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "ESTAR C.A." de la ciudad de Guayaquil, cantón Durán, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto;

QUE el 29 de diciembre de 2004, se expidió la Resolución No. 04-G-DIC-0007591, aprobando el cambio de domicilio, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha omitido en el Artículo Tercero que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y la resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones respectivas;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05022 de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 04-G-DIC-0007591 del 29 de diciembre de 2004, de tal forma, que cada vez que se lea el artículo tercero, éste debe decir: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notario Séptimo y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Durán a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

22 FEB. 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
DE GUAYAQUIL (E)

VAP/NVJ
Cynthia
Exp. No. 19408

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
REPERTORIO: 1145
FECHA: 9 MAR. 2005
NOTA: 19-20/MI/05
L. ANOTACION EN REPERTORIO NO
SIGNIFICA INSCRIPCION *Qui-*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 05-G-DIC-0001142 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), dispuesta la rectificación de la Resolución No. 04-G-DIC-0007591 que aprueba e Cambió de Domicilio, Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ESTAR C.A.**, con el número 30 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 1145 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr: MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr: MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2005.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, nueve de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-




Dr: MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán